Cauº lego, Dar [illegible] lo Mayor Cuerpo
en actos [illegible] la Mayor [illegible]
lego. = Hacerse Sobre Nuevo Planta para [illegible]
de 4 de Pie año Cuando [illegible] que se haga para
dia de diez Nueve del Mes Poniendo todas las Mercaderias
Mezcladas y en las Alcobas, al largo para que con [illegible]
Cargan en Sitio, Lo lo Cauº Quitelares Sengen Lucio [illegible]
lanto Camillo Sel Legenerale Mante para con Para Cuel
Vta Formas Nuevas Disposicion y Sobre que aun deber anesas
Yarzas de Pabio y Bronzo fiandas de las proyecciones y Postas y la
y agua dura arista. a lore Nuestes y Resolver quales anderex
Buen Magestad. D. Thomas Lorenzo Lato Primo Ministro Como apo
rado de la Cystoual Raquerne en nombre de la Cu Juegos del Marques
de Valdeolmos Acio, corre vista al proyecto de Cuin Para el Cerrar
de la Cabalma Cuquedire que Como Cuesta de la Real proviso de [illegible]
del Supremo y Real Cauº de Castilla que tiene Prevenido la Sonciada Ajuga
ta y Para Embarcar por Vte Puerto Sobre Vte Legno, sobre Mil
fanegas de Sensado y Vn Mas las Para [illegible] Cerrado con Lacir cumplir
que en vista Real Provisiones y Porque por que de [illegible] Solo quien se
embarcado Mill fanegas y Para se halla con Respeto las Tarde [illegible] Mitiria
Para Remitir Dos Mill fanegas Poco Mas o menos Con la Mayor Dos
y Fuere Posible por Carecer Notable falta Cuyo crecido y Primera
vez Embarcar Cuyo Puerto que Por Cuanto Pidio Dispa
al Señor Marcelo Maiz (Por quien Sea Remitido Lo Dispa
ya cuanto) que en vista Conciderado que lo que en vista Dispa
sa el Real Señor Primo Cuzaxe Dispa Para Vte Embarcado y lo
Con Trazio Hablando Con Vta Mro de Vta y de Vta Protesto y lo Cuyo
y Por Quinia y se Siguiera al Real Dispa y Parte Corran Por
que de quien Tubiere Lugar Legitimo Por Vtro = Vista Por lacsus y
Con Vista Asi Mismo de Vna Carta escrita Vta Cabo Por el Dispa
Señor Duque de Cuquedire que Saliendo a Partado Con Com
Mzio de Molina Vn Mill Setecientos y Quarenta Cuerpos de Vna de
que Dotaron a Su Dignidad Real Primero de la Palma Canonigo
de Sebilla Con el Portuguesto de que era Para Embarcar para el Vte
de Cataluña y que Para ello tiene Real Cedula para Pudiera Dispensar
a Gun Embarcaro y Sin embargo de ello Para aplicar a Vacsus Señores
de Facilitar qual quiera Dificultad Favorecienda a Su Mta
acostumbra que quedara Con el agradecimiento Debido
Dispensa del agrado de Vacsus Procurara Corresponder Con que el
Vo Cuanto y Por lacsus Cuyo Vtro Atendido lo que se Ocurre Dispa
es del Mayor Servicio de Su Mag y Su Mta Cogeximente la
Sirvo Con que le corresponde a Vacsus a los Cuidados y la merced Dispa
Dos Para el Embarco de las Dos Mill fanegas de Sen
quenza D. Thomas Lato Dice tiene que Remitir a Cataluña Para
Abastecimiento del Exercito Dispa y Para que Vitan al Referido Em
barco Vacsus Nombrar Cauº a los Dos Vecinos de Cadiz y D. Fernando